

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO CADIZ

Visto el texto del Acuerdo de modificación de convenio colectivo DE LA FUNDACION CENTRO ESPAÑOL SOLIDARIDAD DE JEREZ (PROYECTO HOMBRE PROVINCIA DE CÁDIZ), suscrito por las partes el día 10-12-2019 y presentado en el Registro de Convenios Colectivos el día 3-01-2020, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del R.D. Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios colectivos de Trabajo; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios del Estado a la Comunidad Autónoma Andaluza en materia de trabajo; Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción del citado acuerdo sobre modificación de convenio en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a 20 de enero de 2020. Delegado Territorial, ALBERTO GABRIEL CREMADES SCHULZ. FIRMADO.

ACTA DE REUNION DE LA COMISION NEGOCIADORA PARA MEJORA DEL CONVENIO COLECTIVO DE LA FUNDACION C.E.S.JE (PROYECTO HOMBRE PROVINCIA DE CÁDIZ)

ASISTENTES:

POR FUNDACION C. E. S. JE (PH PROVINCIA DE CADIZ):

D. Luis B. Bononato Vázquez

REPRESENTANTES LEGALES DE LOS/AS TRABAJADORES/AS:

Dª Ana Martínez Alfaro (NO ASISTE POR ENCONTRARSE DE PERMISO MATERNO)

Dª Maria Isabel Vargas Jaime

D. Carlos De Silva Rodriguez

En Jerez de la Frontera, siendo las 9.30 horas del día 10 de diciembre de 2019, se reúnen las personas relacionadas, miembros de la Comisión de los representantes de los/as trabajadores/as y Fundación C.E.S.JE Proyecto Hombre provincia de Cádiz, en la sede social de la mencionada entidad al objeto de proceder a la negociación sobre la modificación de jornada anual de centro.

Reunidas las partes con el fin de concluir la propuesta de mejora de jornada anual del personal. Los presentes señalan su conformidad con el grueso del siguiente texto:

En la anterior reunión no se especificó la jornada anual para monitores de noche y auxiliares de servicio. Una vez analizadas las características de estos puestos, se considera que modifiquen su jornada anual como el resto a 1.750 horas de trabajo efectivo. Pero teniendo en cuenta las características del trabajo que desarrollan, la distribución de dicha jornada anual sea por una media de 40 horas por semana.

Se acuerda que el número de horas que restan de la distribución regular hasta el cómputo total de horas anuales, serán destinadas a la asistencia a actividades de Centro, como por ejemplo, Convivencia anual de Voluntariado, Celebración del Aniversario del Centro, Celebración de la Navidad, presentación de la Memoria Anual, otras presentaciones o actividades para la recaudación de fondos para la entidad así como tareas técnicas que puedan realizarse fuera de la jornada habitual establecida. El tiempo de dedicación del personal técnico y administrativo contratado para estas actividades no excederá de las 122,5 horas y para monitores de noche y auxiliares de servicio no excederá de 14 horas al año. En el caso de sobrepasarse, la entidad decidirá compensar las horas trabajadas de más con la cuantía económica correspondiente con las horas correspondientes de descanso.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la reunión, siendo las 11 horas del día arriba indicado.

Firmado: Fundación C.E.S.JE. (Proyecto Hombre Provincia de Cádiz), Representante de los/as trabajadores/as

Art. 9.- Jornada, horas extraordinarias y descansos.

La jornada anual máxima para el tiempo de vigencia de este convenio se establece en 1.750 horas de trabajo efectivo. Durante todo el año, la distribución de las mismas será la siguiente:

- Para el personal Administrativo (Grupo II y III de grupos profesionales): Jornada de 37,5 horas de lunes a viernes, lo que implica 1.627,5 horas anuales.

- Para el personal técnico (Grupo I, II y III de grupos profesionales): Jornada de 37,5 horas por semana, de lunes a domingo, lo que implica un total de 1.627,5 horas anuales. Las horas que restan hasta 1.750h, es decir 122,5 horas, serán destinadas a la asistencia a actividades de Centro, como por ejemplo, Convivencia anual de Voluntariado, Celebración del Aniversario del Centro, Celebración de la Navidad, presentación de la Memoria Anual, otras presentaciones o actividades para la recaudación de fondos para la entidad así como actividades técnicas que puedan realizarse fuera de la jornada habitual establecida. El tiempo de dedicación del personal contratado para estas actividades no excederá de las 122,5 horas arriba señaladas; en el caso de sobrepasarlas se compensarán con horas de descanso.

- Para monitores de noche y auxiliares de servicios (Grupo IV de grupos profesionales): Jornada de 40h semanales de lunes a domingo, computando 1.736 horas anuales. Las 14 horas que restan hasta la jornada anual de 1.750 horas se destinarán a la asistencia a actividades de Centro, como por ejemplo, Convivencia anual de Voluntariado, Celebración del Aniversario del Centro, Celebración de la Navidad, presentación de la Memoria Anual u otras presentaciones o actividades para la recaudación de fondos para la entidad. El tiempo de dedicación de este personal para las citadas actividades no excederá de las 14 horas arriba señaladas; en el caso de sobrepasarlas se compensarán

con horas de descanso.

La jornada laboral se realizará de lunes a domingo, teniendo todo el personal derecho a un descanso continuado de 36 horas a la semana. Así mismo el descanso diario entre jornadas debe ser de un mínimo de doce horas. El personal contratado a tiempo parcial, tendrá un descanso proporcional a las horas efectivamente trabajadas.

Se acuerda la flexibilidad horaria como fórmula de adaptación a las necesidades de la entidad, de las personas en tratamiento de la misma, así como del personal que presta sus servicios. Se regula esta flexibilidad, con el fin de evitar las horas extraordinarias, por lo cual se velará tanto por parte de la entidad como por la representación legal de los/as trabajadores/as, limitándose dichas horas a las estrictamente necesarias para la buena prestación del servicio.

Como regla general y mientras las circunstancias del programa lo permitan y atendiendo a las circunstancias particulares del puesto de trabajo:

- El lunes, martes y miércoles de Semana Santa el personal contratado a jornada completa, reducirá una hora de su jornada.

- El jueves y viernes de fiesta local (ferias, carnavales...) en el lugar de trabajo, el personal contratado a jornada completa, reducirá una hora de su jornada.

- Los días 24 y 31 de diciembre y 5 de enero el personal contratado a jornada completa reducirá una hora de su jornada.

- Cuando el horario de tarde se cambie al de mañana, siempre se tendrá presente que ninguna persona en tratamiento se quede sin ser atendida porque no pueda venir por la mañana; en tal caso, el profesional deberá garantizar la atención en horario de tarde, informando al coordinador/a terapéutico/a.

Si por necesidades de su Programa, algún trabajador/a tuviera que trabajar fuera de la jornada diaria y ésta superara el cómputo de horas establecido, se le compensará las horas trabajadas de más, con otras jornadas, intentándolas disfrutar lo antes posible, dentro de la semana posterior al día trabajado, sin que en ningún caso sean acumulables con otros días libres ni con el periodo vacacional.

Todo el personal tendrá derecho a disfrutar de treinta días naturales de vacaciones retribuidas por año trabajado o la parte proporcional que corresponda al periodo que lleve trabajado dentro del año.

Firmas.

Nº 6.695

CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION Y TRABAJO AUTONOMO CADIZ

CONVENIO O ACUERDO: CONSTRUCCION Y OBRAS PUBLICAS

Expediente: 11/01/0210/2019

Fecha: 20/01/2020

Asunto: RESOLUCIÓN DE INSCRIPCIÓN Y PUBLICACIÓN

Destinatario: VICTOR MANUEL CASTELLS ALVAREZ-OSSORIO

Código 11000735011981.

Visto el texto del Acuerdo de la Comisión Paritaria del convenio colectivo de CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS sobre el registro del Calendario Laboral, suscrito por las partes el día 5-12-2019, presentado en el registro telemático del Registro de Convenios Colectivos el día 17-12-2019, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 del Texto Refundido del Estatuto de los Trabajadores; Real Decreto 4.043/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de competencias; Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de Trabajo; Decreto 32/2019, de 5 de febrero, por el que se modifica el Decreto 342/2012, de 31 de julio, por el que se regula la organización territorial provincial de la Administración de la Junta de Andalucía, el Decreto del Presidente 6/2019, de 11 de febrero, por el que se modifica el Decreto del Presidente 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías, así como el Decreto 100/2019, de 12 de febrero, por el que se regula la estructura orgánica de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo.

RESUELVE:

Primero: Ordenar la inscripción del citado Acuerdo sobre Calendario Laboral en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo, con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, notificándose la misma a la Comisión Negociadora.

Segundo: Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz.

Cádiz, a 16 de enero de 2020. EL DELEGADO TERRITORIAL, Fdo.: Alberto Gabriel Cremades Schulz

ACTA DE LA COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO DE CONSTRUCCIÓN Y OBRAS PÚBLICAS DE CÁDIZ

ASISTENTES:

F.A.E.C.

D. José Castellano Moreno. D. Javier Álvarez-Ossorio Benítez. D. Jorge Fernández-Portillo Pardo de Donlebún

CC.OO.

D. Agustín González Bornes. D. Juan Benítez Ortega. D. Francisco García García U.G.T. FICA

D. Manuel Díaz Carrasco. D. Víctor Manuel del Pino Pecino. D. Francisco José Tirado Sánchez.

En Cádiz y en la Sede de la Federación provincial de Agrupaciones de Empresarios de la Construcción (FAEC), se reúnen, siendo las 13,30 horas del día 5 de Diciembre de 2019, los señores relacionados al margen en su calidad de miembros de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo Provincial de Construcción de Cádiz.

Las partes llegan al acuerdo de que el Calendario y cuadro horario vigente en el próximo año 2020, en el sector y en esta provincia, sea el que se incorpora a esta acta.

En el mencionado Calendario se recogen como fiestas locales los días que corresponden a la ciudad de Cádiz; fiestas que serán sustituidas en cada localidad por las suyas propias y, con carácter general, cuando la fiesta local coincida en un sábado,

ésta pasará al Viernes, y cuando coincida en Domingo, al Lunes. Las fiestas Nacionales y Autonómicas se corresponden, cronológicamente con los días 1 de Enero, 6 de Enero, 28 de Febrero, 9 y 10 de Abril, 1 de Mayo, 15 de Agosto, 12 de Octubre, 2 de Noviembre (Festividad de todos los Santos, que pasa al lunes), 7 de Diciembre (Día de la Constitución, que pasa al lunes), 8 de Diciembre, 25 de Diciembre y 31 de Diciembre. En dicho calendario se establece como Jornadas no Laborables la de los días 4, 24 y 31 de Diciembre.

Los días 6,7 y 8 de Abril (Lunes, Martes y Miércoles Santo), la jornada será de 6 horas.

Durante la jornada de verano, que abarcará del 1 de Julio al 31 de Agosto, la jornada será de 07,30 a 14,30 horas, 7 horas, con una interrupción de 15 minutos para tomar el bocadillo, siendo en este período la jornada de 5 horas los viernes de Julio y, de 4,5 horas, los viernes de Agosto.

La Comisión paritaria designa a D. Víctor Castells Alvarez-Ossorio para la ejecución de los trámites legales pertinentes posteriores de comunicación, registro y depósito.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la reunión, en el lugar y fecha mencionados, firmándose la presente acta con su anexo, en cuadruplicado, por todos los asistentes en prueba de conformidad.

CALENDARIO LABORAL - AÑO 2020																															
	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30	31
Enero	F	8	8	S	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8
Febrero	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	F/L	8	8	8	F	S		
Marzo	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8
Abril	8	8	8	S	D	6	6	6	F	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8
Mayo	F	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D
Junio	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	
Julio	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5	S	D	7	7	7	7	5
Agosto	S	D	7	7	7	7	4,5	S	D	7	7	7	7	4,5	F	D	7	7	7	7	4,5	S	D	7	7	7	7	4,5	S	D	7
Septiembre	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	
Octubre	8	8	S	D	8	8	F/L	8	8	S	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S
Noviembre	D	F	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	
Diciembre	8	8	8	P	S	D	F	F	8	8	8	S	D	8	8	8	8	8	S	D	8	8	8	P	F	S	D	8	8	8	P

Los días señalados como Fiestas Locales corresponden a la ciudad de Cádiz; fiestas que serán sustituidas en cada municipio por las que tengan en el mismo oficialmente, y, con carácter general, cuando la fiesta local coincida en un sábado, ésta pasará al viernes, y cuando coincida en Domingo, al lunes.

F=Fiesta	F/L=Fiesta Local Cádiz	P= Jornada no laboral	S=Sábado	D=Domingo
----------	------------------------	-----------------------	----------	-----------

Nº 6.701

**CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION
Y TRABAJO AUTONOMO
CADIZ
ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que han sido depositados en ésta Oficina Pública, con fecha de 17 de diciembre de 2019, el acta de constitución y los estatutos del sindicato:

“SINDICATO INDEPENDIENTE DE TRABAJADORES DEL ALGESA (S.I.T.A.)”, de ámbito COMARCAL, y número de expediente EXPEDIENTE 11100022, siendo los firmantes:

Don Diego Rodríguez Torres, Don Francisco Guerrero Borrego, Doña Tamara Campos Marín y Doña Isabel López Pelayo, todos ellos en calidad de promotores.

Cádiz, a 27 de Enero de 2020. EL DELEGADO TERRITORIAL. Firmado: Alberto Gabriel Cremades Schulz.

Nº 6.850

**CONSEJERIA DE EMPLEO, FORMACION
Y TRABAJO AUTONOMO
CADIZ
ANUNCIO**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 13.3 del Real Decreto 416/2015, de 29 de mayo y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que han sido depositados en ésta Oficina Pública, con fecha de 8 de enero de 2020, el acta de constitución y los estatutos del sindicato:

“SINDICATO DE TRANSPORTES DE LA CONFEDERACIÓN GENERAL DEL TRABAJO DEL CAMPO DE GIBRALTAR”, de ámbito COMARCAL, y número de expediente EXPEDIENTE 11100024, siendo los firmantes:

Don José Antonio Torres Ortega, Don Luis Gallardo Guerrero y Don Antonio José Carrasco Terrones, todos ellos en calidad de promotores.

Cádiz, a 27 de Enero de 2020. EL DELEGADO TERRITORIAL. Firmado: Alberto Gabriel Cremades Schulz.

Nº 6.854

DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA
Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
OFICINA DE LOS BARRIOS**

**ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
CORRECCIÓN**

D. Francisco Javier Muñoz Moreno, Jefe de la Unidad de Recaudación

de Los Barrios del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En el anuncio número 1.759 publicado en el BOP num. 14 de fecha 22 de Enero de 2020, página 2, perteneciente al Área de Servicios Económicos, Hacienda y Recaudación Servicio Provincial del Recaudación y Gestión Tributaria oficina de Los Barrios.

Donde dice 2º Trimestre Agua, Basura y Alcantarillado 2019 debe constar 2º Trimestre Agua, Basura y Alcantarillado 2020.

Donde dice 3º Trimestre Agua, Basura y Alcantarillado 2019 debe constar 3º Trimestre Agua, Basura y Alcantarillado 2020.

Lo que hago público para general conocimiento. En Los Barrios, a 31 de Enero de 2020. El Jefe de la Unidad de Recaudación. Firmado: Francisco Javier Muñoz Moreno.

Nº 6.894

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA
Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE LA SIERRA. OFICINA DE UBRIQUE
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

D. Emilio García Reguera, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Zona de la Sierra, Oficina de Ubrique, del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Diputación Provincial de Cádiz.

HAGO SABER

En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la provincia de Cádiz y en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento de VILLALUENGA DEL ROSARIO, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

TASA POR RECOGIDA DE BASURA DOMÉSTICA, 1ER trimestre del ejercicio 2020.

PLAZOS DE INGRESO: del 6 de febrero de 2020 hasta el 13 de abril de 2020, ambos inclusive.

MODALIDADES DE COBRO: Vía Telemática o a través de las siguientes entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio: CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, BANCO SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJA RURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA, CAJAMAR

LUGARES, DÍAS Y HORAS DE INGRESO: El pago de las deudas podrá realizarse por vía telemática o bien a través de las entidades de crédito con las que se acordó la prestación del servicio y autorizadas para recibir el pago en efectivo en días

laborables y en horario de caja de 9:00 a 14:00 horas.

- Mediante dístico/carta de pago.
- Mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria u orden de cargo del dístico.
- A través de Internet, en la Página Web www.sprygt.es.
- Mediante Plan de Pago Personalizado.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación de Ubrique, oficina de atención al público sita en c / Juzgado nº 3 (Edificio Servicios Múltiples, planta baja), en horario de 9:00 a 13:30 horas de lunes a viernes.

ADVERTENCIA: Transcurrido el plazo de ingreso, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan. Lo que hago público para general conocimiento.

En Ubrique, a 31 de enero de 2020. El Jefe de la Unidad de Recaudación.
Firmado: Emilio García Reguera.

Nº 7.059

**AREA DE SERVICIOS ECONOMICOS, HACIENDA
Y RECAUDACION
SERVICIO DE RECAUDACION Y GESTION TRIBUTARIA
ZONA DE CONIL DE LA FRONTERA
ANUNCIO DE COBRANZA EN PERÍODO VOLUNTARIO
EDICTO**

Francisco J. Guerrero Rodríguez, Agente de la Unidad de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de la Excm. Diputación de Cádiz, en la zona de Conil de la Frontera

HAGO SABER: En cumplimiento de lo establecido en el art. 24 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se procede a la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz y en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de CONIL DE LA FRONTERA, titular de las deudas de vencimiento periódico y notificación colectiva, del presente edicto que incluye el anuncio de cobranza en período voluntario de los siguientes conceptos:

CONCEPTOS:

IVTM/ENTRADA DE VEHICULO/COTOS DE CAZA/RESERVA DE APARCAMIENTO DE TAXIS/OVP CAJERO AUTOMÁTICO

PLAZO DE INGRESO: del 15 de abril de 2.020 al 19 de junio de 2020, ambos inclusive
MERCADO DE ABASTOS/BASURA PARTICULAR/BASURA INDUSTRIAL(1er y 2º semestre)

PLAZO DE INGRESO: del 15 de abril de 2.020 al 19 de junio de 2020, ambos inclusive, y del 1 de septiembre al 13 de noviembre, ambos inclusive
IBI URBANA/IBI RUSTICA(1er y 2º semestre)

PLAZO DE INGRESO: del 15 de abril de 2.020 al 13 de noviembre de 2020, ambos inclusive
IAE

PLAZO DE INGRESO: del 1 de septiembre al 13 de noviembre, ambos inclusive
AGUA Y ALCANTARILLADO 4º Trimestre 2019

PLAZO DE INGRESO: del 3 de febrero al 13 de abril, ambos inclusive
AGUA Y ALCANTARILLADO 1º Trimestre 2020

PLAZO DE INGRESO: del 15 de abril al 17 de junio, ambos inclusive
AGUA Y ALCANTARILLADO 2º Trimestre 2020

PLAZO DE INGRESO: del 14 de agosto al 19 de octubre, ambos inclusive
AGUA Y ALCANTARILLADO 3º Trimestre 2020

PLAZO DE INGRESO: del 15 de octubre al 15 de diciembre, ambos inclusive

Los contribuyentes afectados por los mismos podrán realizar los pagos de sus deudas tributarias:

- por vía telemática www.sprygt.es
- en cualquiera de las entidades bancarias colaboradoras, (CAIXABANK, BBK-CAJASUR, BBVA, SANTANDER, BANCO SABADELL, CAJARURAL DEL SUR, BANCO POPULAR, UNICAJA)
- mediante los dísticos que se remitirán a sus domicilios fiscales
- mediante cargo en cuenta, previa domiciliación bancaria, o
- mediante plan personalizado de pagos.

Para la tramitación de cualquier cuestión relativa a los citados pagos, los interesados podrán personarse en la Unidad de Recaudación del Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria, sita en la calle Federico García Lorca, nº 5, de Conil de la Frontera, de lunes a viernes, en horario de invierno de 9:00 a 13:30 y en horario de verano de 9:00 a 13:00 o en cualquier oficina de recaudación de este servicio en la provincia de Cádiz. Se advierte que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan (arts. 26, 28 y 161 de L.G.T. 58/2.003 de 17 de diciembre).

Lo que se publica, para general conocimiento. En Conil de la Frontera, a 31 de enero de 2020. EL AGENTE DE LA UNIDAD TECNICA DE RECAUDACION.
Francisco J. Guerrero Rodríguez. Firmado.

Nº 7.154

ADMINISTRACION LOCAL

**AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS
ANUNCIO**

Expediente: 216/16. Por el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión

ordinaria, celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve se ha adoptado acuerdo por el que se aprueba inicialmente el PROYECTO DE MODIFICACION PUNTUAL PORMENORIZADA DEL PGOU, PARA CAMBIO DE USO DEL EDIFICIO DE CORREOS EN ALGECIRAS, SITUADO EN LA CALLE RADIO ALGECIRAS, 4, PROMOVIDO POR LA SOCIEDAD ESTATAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS S.A.

Asimismo y en cumplimiento de exigencia legal, se ha resuelto someter a información pública el citado Proyecto y la demás documentación del correspondiente expediente, pudiendo ser examinado en la Sección Administrativa de la Gerencia Municipal de Urbanismo, sita en la Plaza de Andalucía, local bajo s/n, que podrá ser examinado y que incluye el Resumen Ejecutivo, según consta en la Memoria del Proyecto y cuyo objeto se puede resumir en los siguientes apartados:

ÁMBITO DE LA MODIFICACIÓN

Edificación sita en calle Radio Algeciras, 4

OBJETO

El cambio de uso de la calificación urbanística de la parcela donde se encuentra ubicado el edificio propiedad de Correos, de Equipamiento público administrativo y Actividades Económicas.

En consecuencia, durante el plazo de UN MES a contar desde la inserción de este Anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cádiz, podrán presentarse las alegaciones y observaciones que al respecto se estimen pertinentes.

Igualmente, se hace saber que por un período de DOS AÑOS, queda suspendido el otorgamiento de licencias para el territorio afectado, cuyas nuevas determinaciones supongan modificación del Régimen Urbanístico vigente, de conformidad con lo establecido en el art. 27.2 in fine de la Ley de Ordenación Urbanística de Andalucía.

El ámbito afectado se encuentra en edificación sita en Calle Radio Algeciras, 4

Esta suspensión se extinguirá con la publicación del anuncio de la aprobación definitiva del proyecto en cuestión.

En Algeciras, a 20/01/2020. LA CONCEJAL DELEGADA DE URBANISMO. Firmado: Yessoca Rodríguez Espinosa.

Nº 6.863

**AYUNTAMIENTO DE ALGODONALES
ANUNCIO**

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el 14 de Enero del corriente, la Ordenanza Reguladora del Reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación de las Edificaciones Irregulares conforme a lo dispuesto en el Decreto-Ley 3/2019, de 24 de Septiembre y la Ordenanza Fiscal reguladora de las tasas por la expedición de la Resolución administrativa que acuerda el reconocimiento de Asimilado a Fuera de Ordenación y de la expedición de la certificación administrativa aplicable a las edificaciones terminadas antes de la entrada en vigor de las Leyes 19/1975 y 8/1990 conforme a lo dispuesto en el referido decreto, se somete a información pública durante el plazo de un mes. Transcurrido el mismo, sin la presentación de alegaciones, la aprobación se elevará a definitiva, procediéndose a su íntegra publicación.

El expediente estará de manifiesto en el Area de Urbanismo, en días y horas hábiles de Oficinas Públicas.

Algodonales, a 30 de Enero del 2020. EL ALCALDE. Firmado: Ramón A. Acuña Racero.

Nº 6.889

**AYUNTAMIENTO DE BARBATE
ANUNCIO EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, EN EL TABLÓN DE EDICTOS Y EN LA SEDE ELECTRÓNICA DEL AYUNTAMIENTO**

Expediente Nº: ASJ-LIC-0010-2019. Por Resolución de Alcaldía BRASJ-00002-2020 de fecha 24 de enero de 2020, se acordó someter a información pública el estudio de viabilidad relativo a la concesión del servicio de Bar-Cafetería en el Polideportivo del Excmo. Ayuntamiento de Barbate, redactado por el Director del Centro.

La exposición al público será por el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 247.3 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento.

31/01/2020. El Alcalde. Firmado: Miguel Francisco Molina Chamorro.

Nº 7.134

**AYUNTAMIENTO DE UBRIQUE
ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público, una vez aprobado definitivamente, el Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio de 2020, cuyo resumen por capítulos es

el que figura a continuación, así como la Plantilla de la Corporación para dicho año, cuyo detalle aparece seguidamente.

31/01/2020. LA ALCALDESA. Fdo. Isabel Gómez García.

INGRESOS	Ayuntamiento	Patronato Mpal. Radio Ubrique	P.M. Deportes	PROUVISA
Cap.I.- Impuestos directos	4.337.018,20			
Cap.II.- Impuestos Indirectos	144.711,87			
Cap.III.- Tasas y otros ingresos	1.339.144,90	18.996,84	360.900,00	84.000,00
Cap.IV.- Transferencias corrientes	4.731.946,84	166.206,95	628.000,00	159.246,15
Cap.V.- Ingresos patrimoniales	9.577,11	1,00		13.000,00
Cap.VI.- Enajenac.inversion. reales	384.306,16			0,00
Cap.VII.-Transferencias de capital	412.000,00	3.369,70		0,00
Cap. VIII.- Variación activos fros.	15.000,00		2.500,00	
Cap.IX.- Variación pasivos fros.	0,00			0,00
TOTAL	11.373.705,08	188.574,49	991.400,00	256.246,15
GASTOS				
Cap.I.- Gastos de personal	5.987.069,47	174.453,52	650.600,00	127.000,00
Cap.II.- Gastos bienes ctes. y servic.	2.121.824,06	10.601,67	215.800,00	52.000,00
Cap.III.- Gastos financieros	33.749,70	150,00		19.000,00
Cap.IV.- Transferencias corrientes	1.497.430,48		95.000,00	
Cap.VI.- Inversiones reales	881.135,35	3.369,30	25.000,00	0,00
Cap.VII.-Transferencias de capital	28.369,70			
Cap. VIII.- Variación activos financ.	15.000,00		5.000,00	
Cap.IX.- Variación pasivos fros.	809.126,32			58.246,15
TOTAL	11.373.705,08	188.574,49	991.400,00	256.246,15
PLANTILLA DE PERSONAL 2020				
	Nº plazas	Grupo	C.D.	
A.-Funcionarios con Habilitación Nacional				
Secretario General	1	A1	28	
Interventor	1	A1	28	
Tesorero	1	A1	28	
B.- Funcionarios de la Corporación				
1) Escala de Administración General				
Subescala de Técnicos Superiores				
Técnico de Administración General (Rama Jurídica)	1	A1	22	
Subescala de Administrativos de Admón General (C1)				
Administrativos de Admón General	5	C1	14	
Subescala de Auxiliares de Administración General (C2)				
Auxiliares de Admón General	4	C2	12	
Subescala de Subalternos de Administración General (Agrup. Prof. E)				
Subalternos de Admón General	3	Agrup Prof	10	
2) Escala de Administración Especial				
Subescala de Técnicos Superiores de Administración Especial				
Técnico de Administración Especial Letrados. Ases. Jurídica	2	A1	22	

	Nº plazas	Grupo	C.D.	
Economista	1	A1	22	
Arquitecto	1	A1	22	
Subescala de Servicios especiales. Clase Policía Local				
Subinspector	1	A2	22	
Oficiales	5	C1	16	
Agentes	22	C1	14	
C.- Personal Laboral				
Equivalente al Grupo A1				
Psicólogo	1	A1		
Arqueólogo	1	A1		
Equivalente al Grupo A2				
Trabajador Social	3	A2		
Educadora	1	A2		
Arquitecto Técnico/Aparejador	1	A2		
Técnico OMIC.	1	A2		
Técnico de Juventud	1	A2		
Ingeniero Técnico Informático	1	A2		
Técnico de Medio Ambiente	1	A2		
Profesor escuela música	6TP	A2 (fijo discount)		
Equivalente Grupo C1				
Encargado obras	2	C1		
Administrativos	3	C1		
Delineante	1	C1		
Vigilante de obras	1	C1		
Administrativo de Cultura	1	C1		
Monitor Ludoteca	1	C1		
Agente Dinamizador	1	C1		
Administrativo participación ciudadana	1	C1		
Equivalente al Grupo C2				
Auxiliar de Turismo	1	C2		
Auxiliares Administrativos	9	C2		
Oficial de Mantenimiento	1	C2		
Oficial de Obras	1	C2		
Vigilancia Medioambiental	2	C2		
Electricistas	3	C2		
Auxiliar de Biblioteca	1	C2		
Director Banda de Música	1	C2 (Tiem. Parc)		
Auxiliares Museo	2	C2		
Monitor centro de drogodependencias	1	C2		
Auxiliar de Informática	1	C2		
Equivalente a agrupaciones profesionales Grupo E				
Sepulturero	2	Agrup Prof		
Coordinador de instalaciones deportivas	1	Agrup Prof		
Atención al ciudadano	1	Agrup Prof		
Personal de mantenimiento	5	Agrup Prof		
Conserje Hogar Pensionista	1	Tiemp Parc		
RESUMEN				
- F. Habilitados Nacionales			3	
- Funcionarios Corporación			45	
- Laborales			61	
TOTAL			109	

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DEL CAMPO DE GIBRALTAR EDICTO

SE HACE SABER: Que estarán expuestos al público los padrones y listas cobradoras correspondientes al trimestre de octubre a diciembre de 2019, confeccionado por el Servicio de Abastecimiento, Distribución, Saneamiento y Depuración de Aguas Residuales, así como del Servicio de Recogida y Tratamiento de Residuos de esta Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar, de la TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ABASTECIMIENTO Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA EN BAJA, TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ALCANTARILLADO, SANEAMIENTO Y DEPURACIÓN DE AGUAS RESIDUALES, así como por la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO MANCOMUNADO DE RECOGIDA DE RESIDUOS MUNICIPALES y por la PRESTACIÓN PATRIMONIAL DE CARÁCTER PÚBLICO NO TRIBUTARIO DEL SERVICIO DE DEPÓSITO, TRATAMIENTO, ELIMINACIÓN Y/O APROVECHAMIENTO DE RESIDUOS MUNICIPALES DEL CAMPO DE GIBRALTAR aplicable en el municipio de JIMENA DE LA FRONTERA (Zona 3) en las oficinas del servicio mancomunado de Aguas y Residuos sita en la C/ Larga, Nº 54 de Jimena de la Frontera los Lunes, Miércoles y Viernes en horario de 09:00 a 13:30 y en la Sede de la Mancomunidad de Municipios del Campo de Gibraltar en Parque de las Acacias S/N, de Algeciras, de lunes a viernes, en horario de 9:00 a 14:00, durante quince días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, periodo durante el cual los interesados pueden examinar los referidos documentos.

Al amparo de lo previsto en el artículo 14.2 c) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, contra las liquidaciones comprendidas en los padrones podrá formularse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante el Presidente de la Mancomunidad en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón.

En cumplimiento de los artículos 102.3 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria y 24 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 939/2005 de 29 de julio, el presente Edicto se publica para advertir que las liquidaciones por los conceptos y trimestre referenciados se notifican colectivamente, entendiéndose realizadas las notificaciones el día en que termina la exposición al público de los padrones.

Por otro lado, se hace saber que el periodo voluntario para hacer efectivo el pago de los recibos del mencionado concepto, correspondiente al periodo anteriormente indicado, será desde el día 27 de febrero de 2020 al 30 de abril de 2020, en cualquier oficina de CAIXABANK y de BANCO SANTANDER de lunes a viernes, en el horario establecido por las Entidades.

Transcurrido el mencionado plazo de ingreso voluntario, se iniciará el procedimiento ejecutivo de apremio administrativo, de conformidad con las disposiciones establecidas en el vigente Reglamento General de Recaudación, procediéndose al cobro de las cuotas que no hayan sido satisfechas, con la aplicación de los recargos establecidos en el artículo 28 de la citada Ley General Tributaria, que son los siguientes:

1. El recargo ejecutivo, que será el 5 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario antes de la notificación de la providencia de apremio.

2. El recargo de apremio reducido, que será del 10 por 100, y se aplicará cuando se satisfaga la totalidad de la deuda no ingresada en periodo voluntario y el propio recargo antes de la finalización del plazo previsto para las deudas apremiadas en el apartado 5 del artículo 62 de la referida Ley Tributaria.

3. El recargo de apremio ordinario, que será del 20 por 100, y será aplicable cuando no concurren las circunstancias a las que se refieren los apartados anteriores.

El recargo de apremio ordinario será compatible con los intereses de demora. Cuando resulte exigible el recargo de apremio reducido no se exigirán los intereses de demora devengados desde el inicio del periodo ejecutivo.

Lo que se hace público para general conocimiento de la normativa vigente. 30/01/2020. EL PRESIDENTE, Fdo.: Juan Miguel Lozano Domínguez.

Nº 7.190

AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY

ANUNCIO BOP

BASES DE EMERGENCIA SOCIAL

Por acuerdo plenario de fecha 16 de enero se aprobó la siguiente Bolsa de Emergencia Social del Ayuntamiento de Prado del Rey.

BOLSA DE EMERGENCIA SOCIAL DEL AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY CAPITULO I.- DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.- Objeto y ámbito de aplicación.- El objeto de estas Bases es regular un sistema de selección para la contratación de las categorías profesionales que a continuación se indican, de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Prado del Rey con las excepciones que se señalan en el art. 2 del presente Reglamento:

- 1.- Peón de obras.
- 2.- Pintura de edificios públicos y de señales horizontales de tráfico. Para poder trabajar en la pintura de señales horizontales de tráfico, las personas que lo soliciten deberán estar en posesión del carné de conducir de la clase B y el horario de trabajo podrá ser nocturno.
- 3.- Conducción de vehículos municipales. Los candidatos deberán estar en posesión de carné de conducir de las Clases B, C1 y C.
- 4.- Limpieza de edificios públicos. Los contratos serán a tiempo parcial y en horario

de tarde generalmente.

5.- Mantenimiento de Parques y jardines.

6.- Ordenanzas y taquilleros para actividades culturales, festivas o deportivas: (todas las plazas de esta categoría se reservarán a personas con discapacidad que no les impida desarrollar con eficacia el trabajo que se les asigne).

La duración de los contratos será con carácter general a tiempo completo, salvo las categorías 6 que serán a tiempo parcial.

Todos los anteriores puestos no figuran en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Prado del Rey, dado que responden bien a necesidades urgentes y perentorias, responden a programas de fomento de empleo o en cualquier momento se puede prescindir de ellos, ya que se trata de puestos que no forman parte de la estructura orgánica municipal, y por lo tanto las mismas no constituye acceso al empleo público regulado por el Real Decreto 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

Artículo 2.- Ámbito de aplicación.- Quedan excluidas expresamente de estas Bases, además de aquellos puestos no incluidos en el artículo 1:

- a) Las contrataciones de Auxiliares de Hogar por tener su propia bolsa independiente.
- b) Las contrataciones que se efectúen para obras del programa PROFEA.
- c) Todas aquellas contrataciones que provengan de programas que tengan una regulación específica para la provisión de sus puestos (Escuelas Taller, Experiencias Mixtas para la Formación y el Empleo (EMFE), Planes de Choque...)
- d) Acuerdos de colaboración en relación con el Centro Comarcal de Drogodependencias.
- e) Las contrataciones de agrícolas por contar con su propia bolsa
- f) Asimismo quedan excluidos aquellos puestos que, por su especial dificultad técnica o profesional, precisen un sistema de selección en el que el candidato deba acreditar formación y experiencia para su correcto desempeño, en los que la selección se regirá por su legislación específica.

Excepcionalmente las contrataciones de las categorías profesionales enumeradas en el art.1, cuya financiación provenga de subvenciones procedentes de otras Administraciones Públicas, podrán ser extraídas de las bolsas que aquí se regulan, si expresamente así lo prevén en su normativa reguladora y aplicando las premisas que establezca dicha normativa.

Artículo 3.- Contrataciones de extraordinaria y urgente necesidad social y otras de carácter especial.-

- a) Previo informe emitido por el personal técnico de los Servicios Sociales del Ayuntamiento de Prado del Rey, se podrá proponer la contratación de personas con motivo de extraordinaria y urgente necesidad de la unidad familiar, para paliar, en la medida de lo posible, necesidades económicas inaplazables y diferentes a las expuestas y baremadas en la solicitud. El departamento de personal elevará propuesta de adelanto de su contratación de 1 a 3 meses dependiendo del caso.
- b) Para poderse aplicar el apartado anterior, será requisito necesario el haber presentado solicitud para participar en estas bases de selección.

Artículo 4.- Duración y características de los contratos.- Los contratos que se celebren al amparo de estas Bases tendrán, de forma general, una duración inicial de 15 días, pudiendo prorrogarse sin que su duración total exceda de seis meses.

Los contratos que se celebren para eventos culturales, deportivos o festivos, tendrán la duración que dure tal evento.

Para acordar la celebración de un contrato o de cualquiera de sus prórrogas con personas sujetas o que puedan acogerse en cualquier momento a algún programa de trabajo social gestionado por los servicios Sociales Municipales, será necesario que los candidatos cumplan con las obligaciones que en cada caso exijan los programas en que participen, lo que se acreditará con el informe que, a tal efecto, se solicitará a aquellos servicios.

Artículo 5.- Duración de las Bases.- La vigencia de las Bases será indefinida. Cada dos años se procederá a la apertura de la correspondiente convocatoria.

Artículo 6.- Instancias para las solicitudes.- Las personas que deseen participar en cada una de las convocatorias habrán de presentar, en el Registro de General del Ayuntamiento de Prado del Rey, tanto de forma presencial o electrónica, así como en aquellos lugares que estable el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la publicación de las mismas en el Boletín Oficial de la Provincia, la correspondiente instancia, en el modelo que se facilitará desde este Ayuntamiento, acompañada de la documentación que se indicará en el mismo. En la instancia, el solicitante declarará, bajo su responsabilidad, la veracidad de los datos que figuran en la solicitud, advirtiéndole que si en algún momento se descubriera falsedad en los datos aportados, será excluido automáticamente, sin perjuicio de la responsabilidad penal en que pudiera haber incurrido por falsedad documental. Cada solicitante podrá inscribirse en dos categorías profesionales. Los sucesivos anuncios de esta convocatoria se realizarán en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

Asimismo, aquellos interesados que hayan procedido a remitir la solicitud de participación en estas bolsas por algunos de los lugares citados expresamente en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y a los efectos de la agilidad del procedimiento deberán remitir la mismas, incluida la minuta del Registro en el organismo correspondiente, a la dirección de correo pradolerey@dipucadiz.es

Examinada la documentación aportada junto con la instancia y si se observare que el interesado no ha presentado toda la exigida para participar, se le requerirá para que, en el plazo de 10 días hábiles, contados desde el siguiente al de la notificación la aporte, advirtiéndole de que en caso de no hacerlo se le tendrá por desistido en su petición.

Finalizada la baremación de las solicitudes, el resultado de la misma se

expondrá al público durante un plazo de 10 días para que los interesados puedan formular alegaciones, que serán resueltas por la Concejalía de Personal, previo informe del departamento.

La presentación de la solicitud de inclusión en el proceso selectivo, así como su admisión en el mismo, no implica obligación de ninguna índole por parte de la Administración con el solicitante incluso en lo referente a la inclusión en la bolsa de empleo.

CAPITULO III.- CONTENIDO DE LAS BASES

Artículo 7.- Automaticidad.- Su funcionamiento será automático, es decir cada vez que desde la Concejalía de personal se ordene cubrir un puesto incluido en el ámbito de aplicación, el responsable técnico del departamento de personal propondrá a la primera persona beneficiaria del listado baremado de solicitantes de esa categoría, ordenados por puntuación de mayor a menor, que no hubieren sido llamados todavía.

Artículo 8.- Contrataciones por Unidad Familiar.

En las unidades familiares de hasta 4 miembros solo podrá trabajar uno de los miembros solicitantes.

En las unidades familiares a partir de 5 miembros solo podrán trabajar dos de los miembros que lo soliciten.

Artículo 9.- Transparencia en la gestión.- Cualquier concejal/a del Ayuntamiento de Prado del Rey, representante sindical del personal laboral, podrá, en cualquier momento, solicitar al responsable técnico del departamento de personal información de cualquier tipo en relación con su funcionamiento. Asimismo, las personas solicitantes podrán pedir, al responsable técnico del departamento de personal, información sobre su posición en los listados o sobre su baremación. Asimismo, con carácter mensual se publicará en el Portal de Transparencia de la Corporación la situación de prelación de los candidatos en las bolsas.

Artículo 10.- Requisitos de los solicitantes.- Las personas que deseen participar deberán reunir los siguientes requisitos:

- Ser mayor de 16 años y no haber superado la edad mínima establecida para la jubilación. Los mayores de 16 y menores de 18 deberán aportar la correspondiente autorización de los padres/madres o tutores/tutoras legales.

- Reunir, en función del puesto de trabajo al que se opte, los requisitos de experiencia y/o formación establecidos para algunos puestos.

- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas. Este requisito se instrumentará mediante declaración jurada que figurará en el Anexo I.

- Presentar la instancia (anexo I) así como la documentación que corresponda de la indicada en el anexo II, asumiendo la obligación de veracidad en cuanto a los datos que se aporten.

Artículo 11.- Incompatibilidades.- Durante el tiempo en el que la persona solicitante permanezca contratada a tiempo completo para el Ayuntamiento de Prado del Rey, no podrá realizar ningún otro trabajo remunerado.

Entre la finalización de uno de los contratos de trabajo derivados de estas Bases, y el inicio de otro a suscribir con otro miembro de la misma unidad familiar deberán haber transcurrido al menos 6 meses, quedando entre tanto en suspenso su contratación.

Si la persona solicitante hubiera trabajado para el Ayuntamiento durante la vigencia de esta Bolsa por un período inferior a seis meses, a la duración prevista del contrato se le restará el tiempo que hubiese trabajado. Si la duración de dicho contrato fuese igual o superior a seis meses, dicha solicitud pasará al final de las categorías solicitadas en el mismo orden en que le hubiese correspondido, por entender que se han atendido sus condiciones socioeconómicas, que son las que determinan esta Bolsa.

Artículo 12.- Exclusiones definitivas.- Serán causas de exclusión definitiva:

- Haber finalizado el periodo de contratación establecido
- Ocultación o falsedad en los datos aportados.
- Incumplimiento del deber de incompatibilidad descrito en el Artículo 11 de estas bases de selección.
- El rechazo injustificado a las dos categorías solicitadas por el demandante de empleo
- Haber cubierto el nº de puestos de trabajo que le corresponda según el número de miembros de la unidad familiar

No obstante serán causas justificativas para no ser excluidos de la bolsa:

- Estar trabajando para cualquier Organismo Público o Empresa Privada. Se deberá acreditar ante la Administración convocante dicha circunstancia en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que sea llamado.

- Estar trabajando en la Administración convocante como consecuencia de haber sido llamado por otras bolsas de trabajo.

- Estar en situación de Incapacidad Temporal. (En estos casos el candidato afectado por tales circunstancias mantendrá su posición en bolsa durante el tiempo que permanezca en esta situación).

Artículo 13.- Efectos de la renuncia por causa justificada.- Se considerará que la renuncia que se formule estará justificada si así se estima mediante informe del técnico del departamento de personal. En este caso, la obligación de incorporarse al puesto quedará en suspenso temporalmente y se ofrecerá una nueva plaza de la misma categoría a la persona interesada tras el cese de la causa justificada.

Artículo 14.- Ordenación.- Las solicitudes serán ordenadas de mayor a menor puntuación. En caso de empate se ordenarán en función de los menores ingresos de la unidad familiar (criterio a) de baremación), si persistiere el empate se procederá sucesivamente a utilizar los criterios señalados en los apartados b), c), d), e), f) y g). Los llamamientos se harán por riguroso orden de mayor a menor puntuación. Generalmente se convocará al seleccionado por teléfono, citándolo para el día siguiente. Si no se pudiera contactar con el interesado o no compareciese, al día siguiente, se efectuará un segundo requerimiento de comparecencia, mediante dos intentos de notificación

personal a través de los notificadores municipales, a distintas horas y el interesado dispondrá de tres días hábiles para comparecer, quedando excluido definitivamente en caso de incomparecencia, por haber renunciado tácitamente a la contratación que se le ofrece.

Los interesados, si cambian a mejor las circunstancias económicas de la unidad familiar, si cambian de domicilio y/o de teléfono, están obligados a comunicar por escrito al Ayuntamiento los cambios. Los Servicios Sociales de la entidad considerará si estos cambios son sustanciales. En caso de serlos, los interesados pasarán al final de las categorías elegidas.

En cualquier caso, los interesados cuando sean llamados para trabajar deberán justificar documentalmente que siguen reuniendo los requisitos que sirvieron para baremarlo. Para lo cual, suscribirá una declaración responsable y aportará la documentación que se le requiera. Si las circunstancias que dieron origen a la baremación hubieran cambiado a mejor, la persona será rebaremada y pospuesta en la posición que ocupe.

Artículo 15.- Corrección de errores.- La Administración podrá en cualquier momento, de oficio o a instancia de parte corregir los errores que pudieran apreciarse en la aplicación de los baremos señalados.

CAPITULO III.- BAREMACION

Artículo 16.- A los efectos establecidos en las presentes bases se entiende que forman una única unidad familiar, el demandante de empleo y el conjunto de personas, con las que conviva en el mismo domicilio y teniendo alguno de ellos dependencia económica de los demás, estén unidos o no entre sí por vínculos de parentesco, por consanguinidad o afinidad.

Excepcionalmente se considerará una unidad familiar independiente de la anterior, aún conviviendo en el mismo domicilio referido:

- aquel solicitante y en su caso, su cónyuge no separado legalmente o pareja de hecho inscrita u otra relación análoga debidamente acreditada y los hijos o hijas de uno u otro si existieren, con independencia de su edad, que residan en el mismo domicilio.

- aquel solicitante separado o divorciado legalmente de su cónyuge o pareja y que acredite obligaciones económicas hacia sus hijos o ex-cónyuge con los que no convive.

Artículo 17.- Elementos a baremar.-

a) Renta mensual per cápita de la unidad familiar.- Será aquella que resulte de restarle a los ingresos mensuales de la unidad familiar los gastos de alquiler o hipoteca de la vivienda hasta un máximo de 300 €.

Para puntuar en este apartado no se podrán superar los siguientes valores

- U. F. unipersonal	84,83 % del IPREM *(456,25€)
- U. F. 2 miembros	95,78 % del IPREM *(515,13€)
- U. F. 3 miembros	106,72 % del IPREM *(574,00€)
- U. F. 4 miembros	117,67 % del IPREM *(632,87€)
- U. F. 5 miembros	128,62 % del IPREM *(691,74€)
- U. F. 6 ó > = miembros	136,82 % del IPREM *(735,90€)

*IPREM= Indicador Público de Renta de Efectos Múltiples: 537,84 € a la fecha actual
Baremo Económico

(0% - 20,52%)	(0€-110,38€) = 6 Puntos
(20,52% - 41,05%)	(110,38€-220,77€) = 5 Puntos
(41,05% - 61,57%)	(220,77€-331,15€) = 4 Puntos
(61,57% - 84,83%)	(331,15€-456,25€) = 3 Puntos
(84,83% - 106,72%)	(456,25€-574,00€) = 2 Puntos
(106,72% - 136,82%)	(574,00€-735,90€) = 1 Punto

Puntuación máxima 6 puntos

b) Composición de la unidad familiar.

• Por cada menor de la unidad familiar:	
- Con un menor	1 punto
- Con dos menores	1,5 puntos
- Con tres menores	2 puntos
- Con más de tres menores	2,5 puntos
Puntuación máxima	2,5 puntos

• Por cada estudiante de carrera universitaria o de ciclo formativo, cursados fuera de Prado del Rey, y con edades entre 18 y 29 años inclusive y que no sea solicitante de la Bolsa de Trabajo. Hay que acreditarlo con certificado del centro donde cursa los estudios.

Puntuación máxima 1 punto

• Por cada persona de la unidad familiar, con discapacidad igual o superior al 33%.
- La discapacidad se acreditará mediante certificado expedido por el organismo competente de la Junta de Andalucía.

Miembros con discapacidad:

- 0	0 punto
- 1	0,5 puntos
- 2	1 punto
- mayor o igual de 3	1,5 puntos
Puntuación máxima	1,5 puntos

c) Por ser único miembro en la unidad familiar apto para trabajar y/o familia monoparental. 1 punto

Puntuación máxima 1 punto

d) Demandante de primer empleo a partir de 30 años. 1 punto

Puntuación máxima 1 punto

e) Por edades:
Entre 18 y 30 años..... 0,5 puntos

Más de 45 años..... 0,5 puntos

Puntuación máxima 0,5 puntos

f) Por no haber trabajado en Administraciones Locales. 0,5 puntos

Puntuación máxima 0,5 puntos

g) Por antigüedad como demandante de empleo.

Si la persona solicitante no ha trabajado más de 30 días en el último año, no perderá la antigüedad.

- Por cada mes a partir de los 6 meses se valorará a razón de 0,2 puntos por mes hasta un máximo de 2 puntos.

- De 0 a 6 meses de antigüedad 0 puntos

Puntuación máxima 2 puntos

h) Por no haber percibido ingresos continuados desde el 01/07/2019 al 31/12/2019: 5 puntos

Puntuación máxima 0,5 puntos

i) Por no haber trabajado en la Bolsa anterior: 1 punto

Puntuación máxima 1 punto

TOTAL PUNTUACIÓN = 21,5 Puntos

Artículo 18.- Interpretación.- Las dudas que pudieran presentarse en relación con la interpretación y aplicación de cualquier aspecto de las Bases serán resueltas por la Junta de Gobierno Local en primera instancia, previas las consultas a los servicios sociales Municipales y previo informe de los Servicios Jurídicos Municipales.

Artículo 19.- Protección de datos y acceso a la información.- De conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de carácter personal, los datos de carácter personal que faciliten las personas que soliciten participar serán incorporados a un fichero automatizado, del cual será titular y responsable el Ayuntamiento de Prado del Rey. Los datos incorporados a dicho fichero no podrán ser cedidos a terceros, sin el consentimiento previo y expreso del titular de los mismos. Los interesados podrán hacer uso en cualquier momento, de forma verbal o por escrito, de su derecho de acceso, rectificación, oposición o cancelación respecto de sus datos personales, dirigiéndose a la sede del sito en la Plaza de la Constitución s/n de Prado del Rey (Cádiz).

Los solicitantes, mediante su participación y firma de la instancia facultan al Ayuntamiento a solicitar de otros organismos públicos información o certificación sobre sus datos personales y económicos.

DISPOSICION ADICIONAL.- Todas aquellas selecciones de personal que no estuvieren reguladas expresamente en las presentes bases se regirán por lo establecido en el Capítulo VI del Texto Refundido del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre.

DISPOSICION FINAL PRIMERA.- Entrada en vigor. Las presentes Bases entrarán en vigor, al día siguiente de su publicación íntegra en el BOP de Cádiz.

DISPOSICIÓN FINAL SEGUNDA.- Una vez formada las Bases de Trabajo que regulan estas bases quedarán derogada automáticamente la vigentes Bolsa de Emergencia social.

En Prado del Rey a, 12 de diciembre de 2019. La Alcaldesa, María Vanesa Beltrán Morales.

ANEXO I
MODELO DE INSTANCIA

Espacio Reservado para fotografía

D./Dª....., mayor de edad, vecino/a de Prado del Rey, con domicilio a efectos de notificaciones en C/..... nº....., planta....., letra..... Teléfono fijo....., teléfono móvil....., y correo electrónico (en su caso).....

EXPONE: que ha tenido conocimiento de que el Ayuntamiento de Prado del Rey ha puesto en marcha unas bases para la contratación de determinados puestos de personal laboral temporal y estando interesado en participar como solicitante de alguna de las categorías que se indican (marcar solo dos categorías):

CATEGORÍA	JORNADA DE TRABAJO	HORARIO
- Peón de obras	Jornada completa	De mañana
- Pintura de edificios públicos y de señales de tráfico horizontales	Jornada completa	De mañana
- Conducción de vehículos municipales	Jornada completa	De mañana
- Limpieza de edificios públicos	Jornada parcial	Generalmente de tarde
- Mantenimiento de parques y jardines	Jornada completa	Se alterna mañana y tarde
- Ordenanza y taquilleros actividades culturales, festivas y deportivas (solo personas con discapacidad)	Jornada parcial	Se alterna mañana, tarde y noche

SOLICITA: Participar en la misma y DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- 1.- Que son ciertos todos y cada uno de los datos que alega para su baremación
- 2.- Que su unidad familiar consta de personas (incluida la persona solicitante)
- 3.- Que dicha unidad familiar, durante el año 2018, ha tenido unos ingresos totales de euros (Se incluirán todos los ingresos de cualquier tipo, sueldos, pensiones, desempleo, ayuda familiar, rentas, alquileres, intereses bancarios, indemnizaciones de seguros, ayudas de dependencia, becas, así como cualquier otro que no hubiere sido enumerado anteriormente y que suponga ingresos para la Unidad Familiar)
- 4.- Que al día de la fecha lleva en la situación continuada de desempleo un total de días

5.- Que la vivienda que constituye su domicilio familiar le genera gastos por importe de euros mensuales (importe de cuota mensual de hipoteca o alquiler)

6.- Autoriza que los datos personales que aporte con motivo de su participación, sean incorporados a un fichero automatizado en las condiciones establecidas en las Bases

7.- Autoriza a que el Ayuntamiento de Prado del Rey, en su nombre, solicite información obrante sobre su situación personal en ésta o en otras Administraciones Públicas.

8.- Que no ha sido separado del servicio de ninguna Administración Pública, ni inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

*Si en algún momento se descubriera la falsedad de cualquiera de los datos facilitados, la instancia será excluida automáticamente de la bolsa, sin perjuicio de las responsabilidades de cualquier tipo en que se pudiera haber incurrido”.

*Con carácter excepcional, el Ayuntamiento podrá exigir, como requisito previo a la contratación, la superación de determinados reconocimientos médicos, de conformidad y a los efectos de lo dispuesto en el art. 22 de la Ley 31/95 de Prevención de Riesgos Laborales.

Prado del Rey..... de de 2018

Fdo.....

Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Prado del Rey

ANEXO II

DOCUMENTACION QUE SE DEBE ACOMPAÑAR A LA INSTANCIA

a) Documentación general

- Fotografía tamaño carnet reciente (irá grapada a la instancia)
- Fotocopia del DNI del solicitante
- Certificado de convivencia (será solicitado por el Ayuntamiento si no lo adjunta)
- Fotocopia del libro de familia
- Declaración/es del IRPF en la que se contengan los ingresos percibidos en el año 2018 por la Unidad Familiar (será solicitado por el Ayuntamiento si no la adjunta)
- Vida laboral de los miembros de la unidad familiar en edad de trabajar (será solicitado por el Ayuntamiento si no la adjunta)

b) Documentación para acreditar poder participar en determinadas categorías

- Plazas de peón de obras.- no se exige documento
- Plazas de pintor.- no se exige documento
- Plazas de limpieza de edificios públicos.- no se exige documento
- Ordenanza- taquillero eventos culturales, deportivos y festivos, documentación acreditativa de la minusvalía física que padece con expresión del porcentaje
- Conductor.- copia del carnet de conducir que habilite para conducir los vehículos que se indican en el art. 1.3

c) Documentación para baremar

- c.1.- La renta per cápita de la unidad familiar se acreditará mediante uno o varios de los siguientes documentos (referidos a todas las personas que perciban ingresos):
 - Información emitida por organismo del Ministerio de Trabajo que acredite si percibe o no pensión y en su caso cuantía (será solicitado por el Ayuntamiento si no lo adjunta)
 - Resolución del Programa Individual de Atención con prestación económica de dependencia en su caso.
 - Documento expedido por la autoridad laboral (SAE) que indique si percibe prestaciones (será solicitado por el Ayuntamiento si no lo adjunta)
 - Cualquier otro documento que acredite los ingresos de cualquier tipo obtenidos por la Unidad Familiar (Becas, Subvenciones (Plan PIVE ...))
 - Documento acreditativo de minusvalía y su porcentaje. Los aspirantes con un grado de discapacidad igual o superior al 33% deberán acreditarlo, así como las condiciones personales de aptitud para el ejercicio de las funciones correspondientes, mediante dictamen expedido por los órganos competentes, en dicho documento se expresará el grado y características de la discapacidad que padece, así como el certificado para el desempeño de las funciones que tenga atribuidas el puesto solicitado y en su caso las medidas concretas de adaptación necesarias para su desempeño.
- c.2.-La antigüedad en el desempleo se acreditará mediante certificación de periodos de inscripción o informe de inscripción en el desempleo que expide el SAE (será solicitado por el Ayuntamiento si no lo adjunta)
- c.3.- Para determinar si el uso de la vivienda habitual genera gastos se aportará, en su caso, contrato de arrendamiento o un recibo bancario de una mensualidad de hipoteca.
- c.4.- Para determinar estudios fuera de la localidad.- Documento acreditativo de haber abonado la matrícula en ciclo formativo o carrera universitaria que se cursa fuera de la localidad

ANEXO III
AUTORIZACIONES

D./Dª....., mayor de edad, vecino/a de Prado del Rey, con domicilio a efectos de notificaciones en C /..... nº.....,Teléfono fijo....., teléfono móvil y correo electrónico (en su caso).....

Al objeto de participar en el proceso selectivo para cubrir plazas de personal laboral temporal en el Ayuntamiento de Prado del Rey al objeto de aportar la documentación que se solicita en dichas bases

AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY.- A que en

- mi nombre solicite a las Administraciones Públicas que a continuación se indican los documentos que asimismo se señalan:
- Al Ayuntamiento - Certificado de convivencia para acreditar número de la unidad familiar.
- A la Agencia Estatal de Administración Tributaria.- Certificado de imputaciones de renta año 2018
- Al Servicio Público de Empleo Estatal.- Documento acreditativo de si percibe o no prestaciones y en su caso cuantía de la misma referido a los años 2018 y 2019.
- Al INSS documento acreditativo de si percibe o no pensiones y en su caso cuantía

de la misma referido a los años 2018 y 2019.

- A la Tesorería General de la Seguridad Social informe de vida laboral
 - Al Servicio Andaluz de Empleo certificado de periodos de inscripción
- Y para que conste y surta los efectos oportunos expido el presente documento
Prado del Rey..... de de 2019

Fdo.....

Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de PRADO DEL REY
FORMULARIO PARA RECABAR EL CONSENTIMIENTO PARA LA
RECOGIDA Y CESIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Nombre y apellidos:

Domicilio:

Teléfono:

Email:

Autoriza que sus datos personales aportados en la solicitud y contenidos en

la documentación que en su caso la acompañe sean tratados por el AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY, con sede en Plaza de la Constitución s/n, 11660 Prado del Rey, Cádiz, con CIF, con el fin de que los mismos sean incluidos en el expediente administrativo para la selección para la contratación, con criterios sociales, de personal laboral temporal.

Puede ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición ante el AYUNTAMIENTO DE PRADO DEL REY en la dirección anteriormente indicada mediante solicitud escrita acompañada de copia del DNI, o en la dirección de correo electrónico *****

De todo lo cual se informa en cumplimiento del Reglamento 679/2016, de 25 de mayo, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos.

En Prado del Rey a ...de.....de 2019.

Fdo:

27/01/2020. La Alcaldesa. María Vanesa Beltrán Morales. **Nº 7.200**

AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS

DON JOSE IGNACIO LANDALUCE CALLEJA, ALCALDE PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALGECIRAS.

HACE SABER: Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día diecisiete de diciembre de dos mil diecinueve, aprobó el Presupuesto General de este Ayuntamiento para el ejercicio económico de dos mil veinte, publicándose el oportuno Edicto de exposición al público en el Boletín Oficial de la Provincia, número doscientos cuarenta y seis de fecha veintisiete de diciembre de dos mil diecinueve.

Dando cumplimiento a lo estipulado en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se hace público que ha sido elevado a DEFINITIVO el citado Presupuesto, cuyo resumen por Capítulos se indica seguidamente, así como que las Plantillas de personal de carrera, laboral, y eventual de legislatura de esta Corporación, aprobadas en la misma sesión, y la relación de puestos de trabajo, son las que también se detallan a continuación:

INGRESOS					
CAP.	DENOMINACIÓN	ENTIDAD LOCAL	EMCALSA	ALGESA	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO
I	IMPUESTOS DIRECTOS	49.029.460,00	0,00	0,00	49.029.460,00
II	IMPUESTOS INDIRECTOS	3.742.644,08	0,00	0,00	3.742.644,08
III	TASAS Y OTROS INGRESOS	20.808.039,80	379.309,12	245.500,00	21.432.848,92
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	35.312.604,83	0,00	0,00	35.312.604,83
V	INGRESOS PATRIMONIALES	815.734,46	0,00	0,00	815.734,46
VI	ENAJENACIÓN INVERSIONES	0,00	0,00	0,00	0,00
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.638.000,98	0,00	0,00	9.638.000,98
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	0,00	0,00	600,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	11.524.232,44	0,00	0,00	11.524.232,44
	TOTALES	130.871.316,59	379.309,12	245.500,00	131.496.125,71
GASTOS					
CAP.	DENOMINACIÓN	ENTIDAD LOCAL	EMCALSA	ALGESA	CONSOLIDACIÓN PRESUPUESTO
I	GASTOS PERSONAL	37.090.510,65	1.255.151,76	17.815.486,46	56.161.148,87
II	GASTOS BIENES CORRIENTES	27.863.685,93	270.171,28	1.838.369,54	29.972.226,75
III	GASTOS FINANCIEROS	2.912.000,40	1.971,40	72.500,00	2.986.471,80
IV	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	7.183.832,79	0,00	0,00	7.183.832,79
V	FONDO CONTINGENCIA Y OTROS IMPREVISTOS	1.091.695,23	0,00	0,00	1.091.695,23
VI	INVERSIONES REALES	15.236.416,94	0,00	0,00	15.236.416,94
VII	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00
VIII	ACTIVOS FINANCIEROS	600,00	0,00	0,00	600,00
IX	PASIVOS FINANCIEROS	6.174.136,13	0,00	541.721,00	6.715.857,13
	TOTALES	97.552.878,07	1.527.294,44	20.268.077,00	119.348.249,51

II. PLANTILLAS DE PERSONAL

A) PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

DENOMINACION PLAZAS	NUMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
SECRETARIO GRAL.	1	A1	F HABIL.NAC	SECRETARIO	
INTERVENTOR	1	A1	F HABIL.NAC	INTERVENTOR	

DENOMINACION PLAZAS	NUMERO PLAZAS	GRUPO	ESCALA	SUBESCALA	CLASE
TESORERO	1	A1	F HABIL.NAC	TESORERO	
TÉCNICO SUPERIOR	8	A1	ADMON. GENERAL	TECNICO	
ADMINISTRATIVO	4	C1	ADMON. GENERAL	ADMINIST. A EXTINGUIR	
ADMINISTRATIVO	43	C1	ADMON. GENERAL	ADMINISTRATIVA	
AUXILIAR	106	C2	ADMON. GENERAL	AUXILIAR	
SUBALTERNO	21	E	ADMON. GENERAL	SUBALTERNO	
TECNICO SUPERIOR	45	A1	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TECNICO SUPERIOR
TECNICO MEDIO	52	A2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TECNICO MEDIO
TECNICO AUXILIAR	11	C1	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TECNICO AUXILIAR
TECNICO AUXILIAR	5	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL TÉCNICO	TECNICO AUXILIAR
COMETIDOS ESPECIALES	1	C2	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	COMETIDO ESPECIAL
INSPECTOR RENTAS	1	C1	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	INSPECTOR RENTAS
GUARDA	3	C2	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	GUARDA
GUARDA	1	E	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	GUARDA
MONITOR DEPORTIVO	1	E	ADMON. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	AUXILIAR PL.
INSPECT.DISC.URB.	1	C2	ADMÓN. ESPECIAL	SERVICIOS ESPECIALES	INSP. DIS.URBANISTICA
MAESTRO	2	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	MAESTRO
OFICIAL	23	C2	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	OFICIAL
OPERARIO SERV. MULTIPLES	41	E	ADMON. ESPECIAL	PERSONAL DE OFICIOS	OPERARIO
POLICIA LOCAL	177	C1	BASICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
OFICIAL POLICIA LOCAL	23	C1	BASICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
SUBINSPEC. P. LOC.	9	A2	EJECUTIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INSPECTOR P. LOC.	3	A2	EJECUTIVA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INTENDENTE P. LOC.	1	A1	TECNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
INTENDENTE MAYOR P. LOC.	1	A1	TECNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL
SUPERINTENDENTE P. LOC.	2	A1	TECNICA	SERVICIOS ESPECIALES	POLICIA LOCAL

B) PERSONAL LABORAL		
DENOMINACIÓN PLAZAS	NUMERO PLAZAS	OBSERVACIONES
VIGILANTE	13	LABORAL FIJO
CONSERJE	2	LABORAL FIJO
SOCORRISTA	1	LABORAL FIJO
GUARDA	1	LABORAL FIJO
OPERARIO SERV. MULTIPLES (C2)	3	LABORAL FIJO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	4	LABORAL FIJO
ADMINISTRATIVO	2	LABORAL FIJO
TITULADO SUPERIOR	2	LABORAL FIJO
TITULADO MEDIO	2	LABORAL FIJO
OPERARIO SERV. MULTIPLES (E)	2	LABORAL FIJO
TECNICO AUXILIAR	1	LABORAL FIJO
AUXILIAR POLICIA LOCAL	1	LABORAL FIJO
TITULADO SUPERIOR	9	LABORAL INDEFINIDO
TITULADO MEDIO	14	LABORAL INDEFINIDO
ADMINISTRATIVO	3	LABORAL INDEFINIDO
OPERARIO SERV. MULTIPLES	27	LABORAL INDEFINIDO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	46	LABORAL INDEFINIDO

C) PERSONAL EVENTUAL DE LEGISLATURA	
DENOMINACION	NUMERO PLAZAS
PERSONAL EVENTUAL DE LEGISLATURA	15

III. RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO	
DENOMINACION	DOTACION
001. SECRETARIO GENERAL	1
002. INTERVENTOR	1
003. ENCARGADO BRIGADA	2
005. JEFE DE SERVICIO	6
010. ADJUN. JEFE DE SERVICIO	8
014. JEFE DE SECCION	20
016. INSPECTOR POLICIA LOCAL	2
017. ADJUN. JEFE DE SECCION	18
019. CONDUCTOR DE ALCALDIA	1
020. COORD.ACTIV.CULTURALES	1
024. GRADUADO SOCIAL	2
025. JEFE DE NEGOCIADO	16
028. DELINEANTE DE 1ª	4
029. ADJ. JEFE DE NEGOCIADO	32
031. DELINEANTE DE 2ª	1

DENOMINACION	DOTACION
032. SUBINSPEC.POLICÍA LOCAL	3
033. TECNICO BASE	29
034. ADMINIST. DE MERCADOS	2
035. TECNICO MEDIO BASE	28
037. TÉCNICO AUXILIAR BASE	2
043. JEFE DE GRUPO	27
049. ADMINISTRATIVO	52
050. OFICIAL POLICIA LOCAL	2
051. AUXILIAR DE RECAUDACION	1
052. CONDUCTOR	3
053. OFICIAL	21
055. CONSERJE	4
056. AYUDANTE	5
057. ORDENANZA	10
058. POLICIA LOCAL	72
059. SEPULTURERO	1
060. AUXILIAR	13
061. TELEFONISTA	1
062. AUXILIAR BASE	48
064. OPERARIO/LIMPIADORA	28
065. TÉCNICO AUX.INFORMATICA	2
067. INSPECTOR AUX. RENTAS-1	1
068. INTENDENTE MAYOR DISPONIBLE	1
070. INTJEFE DEPTEC.JUR	1
072. ANIMADOR SOCIOCULTUR.	3
076. INSPECTOR DISCIPLURBAN.	1
078. INSPECTOR MANTEN.VIARIO	1
079. ADJUNTO GESTOR SISTEMAS	2
082. COORD.ADMTVO.PERSONAL	1
084. TECNICO AUX.GAB.PRENSA	4
090. SUBINSPEC. PL. CON DISP.	6
094. OFICIAL POL. LOCAL DISPON.	21
098. LIMPIADOR/A	2
099. POLICIA LOCAL CON DISP	101
102. TECNICO AUXILIAR GALERISTA	1
103. RESPONS. SEGURIDAD ALCALDIA	2
104. TECNICO AUX. PUBLICISTA	1
106. LECTOR	2
108. OFICIAL DECORADOR	1
109. INSPECTOR SUMINISTRO	1
122. OFICIAL DE ACTAS	4
129. MONITOR SOCORRISTA	4
146. COORD. GRAL. URBANISMO	1
161. INSPECTOR POLIC.LOC.DISP.	1
162. MONITOR	2
168. ADM.SIST.MEC.REGIS.Y GEST. DOC.	2
169. ARQUITECTO TECNICO	2
181. INGENIERO TÉCNICO	6
183. AUXILIAR ADMINISTRATIVO	16
186. USUARIO SIS.SICRES Y DOC	3
208. ARQUEOLOGO	1
209. INTENDENTE POLIC.LOCAL DISPON.	1
226. DIRECTOR TEC.URBANISMO	1
232. AUXIL.INSTR.PROC.SANC.SEG.CIU.	1
234. CAPATAZ DE CULTURA	2

DENOMINACION	DOTACION
235. CONDUCTOR DE CULTURA	2
236. OFICIAL DE CULTURA	7
237. OPERARIO DE CULTURA	1
244. TESORERO	1
245. SUPERVISOR INSP.URBANISTICA	1
246. LETRADO COOR.SERVIC.JURIDICOS.1	
247. ANALISTA ECON-FIN.Y PRESUPUES.	2
251. DIRECTOR PLANIFICACION.INFORM.	1
252. SUPERINTENDENTE POLICIA LOCAL	2
253. SUBALTERNO	11
254. ADJUN. JEFAT. PERSONAL	1
256. TÉCNICO PREV.RIES.LAB.	1
257. ARQUITECTO MUNICIPAL	2
258. RESPONS.DISCIPL.URBANISTICA	1
263. DIRECTOR MIPAL.SER.UNIVERS.	1
264. POLIMANTENEDOR	6
266. SEGURIDAD ALCALDIA	1
268. DIRECTOR PROYECTOS Y GESTION	1
SIN ESPECIFICAR	7

Contra la aprobación definitiva del Presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso administrativo, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de esta Provincia, todo ello conforme establece el artículo 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Lo que se hace público para general conocimiento. Algeciras, 3 de febrero de 2019. EL ALCALDE-PRESIDENTE. Fdo.: Jose Ignacio Landaluce Calleja.

Nº 7.512

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA., LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 749/18 a instancia de FRANCISCO VÉLEZ VIRLAN contra ELIAS GARCÍA DIANEZ,(FRUTERÍA PAULA MACARENA) se han dictado DECRETO de fecha 15/3/19, que admite la demanda y señala el próximo 11 DE MARZO DE 2020 A LAS 12:20HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq. Edificio Alcazaba, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de justicia A LAS 11:50 HORAS.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida. Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra., sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN al demandado ELIAS GARCÍA DIANEZ,(FRUTERÍA PAULA MACARENA) actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaria General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 28/01/2020. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 6.833

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1

JEREZ DE LA FRONTERA

EDICTO

D JOSÉ MANUEL SEOANE SEPÚLVEDA., LETRADO/A DE LA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 1 DE JEREZ DE LA FRONTERA.

HACE SABER:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 278/19 a instancia de ALEJANDRO GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ contra DAVID CARRASCO MÁRQUEZ, IMPULSA EL PUERTO SL, FEPRODECA PM-40, FOGASA, SERVICIOS SECURITAS SA, STAR SERVICIOS AUXILIARES SL y PROTECCIÓN CASTELLANA SL se han dictado resolución de fecha 8/10/19, que admite la demanda y señala el próximo 9 DE NOVIEMBRE DE 2020 A LAS 09:45 HORAS para la celebración del acto de juicio en la sala de vistas de este Juzgado sito en Av. Álvaro Domecq, Edificio Alcazaba, para el caso de que las partes no lleguen a una avenencia en el acto de conciliación a celebrar ante el Letrado de la Administración de justicia A LAS 09:15 HORAS.

Contra dicha resolución cabe recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Dicha resolución se encuentra a su disposición en la oficina del Juzgado de lo Social número 1 de Jerez de la Fra, sito en Av. Alvaro Domecq, Edif. Alcazaba, pudiendo las partes tener conocimiento del contenido íntegro de las mismas.

Y para que sirva de NOTIFICACIÓN Y CITACIÓN al demandado SERVICIOS SECURITAS SA, STAR SERVICIOS AUXILIARES SL y PROTECCIÓN CASTELLANA SL actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, a fin de que sirva de notificación en forma a mismo conforme a lo previsto en la Instrucción 6/2012 de la Secretaría General de la Administración de Justicia, relativa a la publicación de edictos en diario y boletines oficiales y la protección de datos, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Jerez de la Frontera, a 28/01/2020. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 6.838

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ
EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 676/2015. Negociado: 37. N.I.G.: 1101244S2015002142. De D/Dª. IGNACIO MUÑOZ AVILA. Abogado: EMILIO CARLOS CARRILLO FERNÁNDEZ. Contra: D/Dª. (EDICTO) DELPHI AUTOMATIVE SYSTEMS ESPAÑA SL, CONSEJERÍA DE ECONOMÍA INNOVACIÓN CIENCIA Y EMPLEO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA, VIDACAIXA.SA DE SEGUROS Y REASEGUROS, GENERALI ESPAÑA DE SEGUROS Y REASEGUROS, FEDERACIÓN ESTATAL DEL METAL, CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE UG y FEDERACIÓN ESTATAL DE INDUSTRIA DE CCOO. Abogado: VÍCTOR MANUEL DOMÍNGUEZ MARÍN, DIEGO GÁLVEZ GARCÍA., GUILLERMO CARLOS CASTELLANOS MURGA.

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CÁDIZ

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 676/2015 se ha acordado citar a FEDERACIÓN ESTATAL DEL METAL, CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE UG y FEDERACIÓN ESTATAL DE INDUSTRIA DE CCOO como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 4 DE MARZO DE 2020, A LAS 12:10 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMÓN DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a FEDERACIÓN ESTATAL DEL METAL, CONSTRUCCIÓN Y AFINES DE UGT y FEDERACIÓN ESTATAL DE INDUSTRIA DE CCOO.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CÁDIZ, a treinta y uno de enero de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 7.089

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ
EDICTO

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 947/2019. Negociado: 37. N.I.G.: 1101244420190002771. De: D/Dª. AURELIO VILLEGAS RUIZ. Contra:

D/Dª. (EDICTO) MOTION TEAM CONCRETIA SL, EASY 2000 SL y OSCAR MANUEL GÓMEZ FAJARDO.

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CÁDIZ

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 947/2019 se ha acordado citar a OSCAR MANUEL GÓMEZ FAJARDO como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 2 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 12:00 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMÓN DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a OSCAR MANUEL GÓMEZ FAJARDO.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CÁDIZ, a treinta y uno de enero de dos mil veinte. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 7.091

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 3

CADIZ
EDICTO

Procedimiento: Seguridad Social en materia prestacional 1147/2019. Negociado: 37. N.I.G.: 1101244420190003399. De: D/Dª. INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL. Contra: D/Dª. (EDICTO) ASOCIACIÓN PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN INNOVA Y (EDICTO) ASOCIACIÓN DE APOYO AL MEDIO AMBIENTE.

D/Dª. LIDIA ALCALA COIRADA, LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO 3 DE CÁDIZ

HACE SABER:

Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 1147/2019 se ha acordado citar a ASOCIACIÓN PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN INNOVA y ASOCIACIÓN DE APOYO AL MEDIO AMBIENTE como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 18 DE ABRIL DE 2022, A LAS 10:25 HORAS para asistir a los actos de conciliación y juicio en su caso, que tendrán lugar en este Juzgado de lo Social, sito en ESTADIO RAMÓN DE CARRANZA-FONDO SUR- 3ª PLANTA debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora, la referida parte realice prueba de CONFESIÓN JUDICIAL.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a ASOCIACIÓN PARA LA SOCIEDAD DE LA INFORMACIÓN INNOVA y ASOCIACIÓN DE APOYO AL MEDIO AMBIENTE.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En CÁDIZ, a treinta y uno de enero de dos mil veinte. LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA. Firmado.

Nº 7.151

Asociación de la Prensa de Cádiz Concesionaria del Boletín Oficial de la Provincia

Administración: Calle Ancha, nº 6. 11001 CADIZ
Teléfono: 956 213 861 (4 líneas). Fax: 956 220 783
Correo electrónico: boletin@bopcadiz.org
www.bopcadiz.es

SUSCRIPCIÓN 2020: Anual 115,04 euros.
Semestral 59,82 euros. Trimestral 29,90 euros.

INSERCIONES: (Previo pago)

Carácter tarifa normal: 0,107 euros (IVA no incluido).

Carácter tarifa urgente: 0,212 euros (IVA no incluido).

PUBLICACION: de lunes a viernes (hábiles).

Déposito Legal: CAI - 1959

Ejemplares sueltos: 1,14 euros